

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 280

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2017 “MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 327.566.-----

Asunción, 28 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Memorando, de fecha 15 de setiembre de 2017, del Departamento de Servicios Generales, el DICTAMEN UOC N° 208/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. - PAC N° 08/2017 “MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 327.566; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el “MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2017, individualizado como el PAC N° 08, en el orden respectivo.-----

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: “...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos”, cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuando al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Además, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”-----

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejera

Dr. Luis María Benítez Riera  
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.  
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 280...

(Continuación)

Asunción, 28 de setiembre de 2017.-

...//...

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales.-----

Por Memorándum de fecha 15 de septiembre de 2017 el Departamento de Servicios Generales remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones 2 (dos) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones con el correspondiente Visto Bueno.-----

Por Dictamen UOC N° 208/17, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: "...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer..."-----

Atendiendo el carácter PLURIANUAL de la contratación, los fondos para el presente ejercicio fiscal se encuentran previstos conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 884/2017 por un monto total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones). De igual manera se indica que los compromisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para las operaciones, conforme al art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".-----

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. Luis María Benítez  
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.  
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N° .....280

(Continuación)

Asunción, 28 de setiembre de 2017.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;---

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional PAC N° 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID N° 327.566.-----

**ART. 2°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación Pública Nacional, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)-----

**ART. 3°:** ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes-----

**ART. 4°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.  
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria